



2018-10-1-0001908

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 13 AGO 2018

VISTO: el Acuerdo de Gestión de Servicios suscrito con fecha 4 de abril de 2017, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

RESULTANDO: I) Que con fecha 26 de abril de 2018, se firmó el "Proyecto URU/17/801" para la Preparación de un Plan Maestro de Aviación Civil del Uruguay, el que constituirá la guía de una posible reforma del sector, manteniendo el cumplimiento de los estándares y normas recomendados de la OACI y viendo las condiciones para una nueva estructura, así como las funciones de cada organismo, un plan estratégico para aeropuertos, financiamiento para la sostenibilidad, plan de recursos humanos y las modificaciones legales y/o reglamentarias para apoyar una nueva estructura.-----

II) Que dicho proyecto se financiará en el marco del Préstamo 2677/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual expresó su no objeción para la contratación directa a la Agencia de Naciones Unidas (OACI), mediante nota de fecha 10 de abril de 2018, con cargo a créditos de la Dirección Nacional de Vialidad.-----

III) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 15 de junio de 2018, se autorizó el pago de la suma total de U\$S494.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cuatro mil) a fin de atender el pago acordado con la Organización de Aviación

Civil Internacional (OACI), a efectos de comenzar con los trabajos en el segundo semestre del año en curso, incluidos en el "Proyecto URU/17/801", en el marco Acuerdo de Gestión de Servicios suscrito con fecha 4 de abril de 2017.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. N°2018-17-1-0004093, Ent. N°3158/18) al tomar la intervención que le compete, observó el gasto de que se trata, por entender que ni el Acuerdo de Gestión de Servicios de fecha 4 de abril de 2017 ni el proyecto para la preparación de un Plan Maestro de Aviación Civil de fecha 26 de abril de 2018, fueron suscritos por el Poder Ejecutivo, sino por el Ministro de Transporte y Obras Públicas, en contravención de lo previsto por el artículo 145 de la Ley N°15.851 de fecha 24 de diciembre de 1986.---

V) Que a estar por la fecha de vigencia los dos documentos mencionados en el numeral anterior y por la fecha de ingreso de los antecedentes a dicho Tribunal, se contraviene además lo previsto en el artículo 33 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

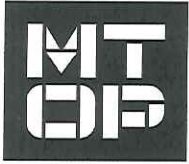
CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución insistiendo en el gasto de que se trata.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase -insistiéndose en el gasto- el pago de la suma total de U\$S494.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cuatro mil) a fin de atender el compromiso asumido con la Organización de Aviación Civil



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Internacional (OACI), a efectos de comenzar con los trabajos en el segundo semestre del año en curso, incluidos en el "Proyecto URU/17/801", en el marco Acuerdo de Gestión de Servicios suscrito con fecha 4 de abril de 2017.-----

2°.- Dicha erogación se atenderá de la siguiente manera: U\$S296.400 (dólares estadounidenses doscientos noventa y seis mil cuatrocientos) con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 908, Financiación 2.1 Endeudamiento Externo, y U\$S197.600 (dólares estadounidenses ciento noventa y siete mil seiscientos) con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 908, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad para prosecución de las presentes actuaciones.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

